

ACUERDO No. 192-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete: Adquisiciones y Contrataciones; subdivisión siete punto siete denominado: **Bolpros-08-2018-CNR “Consultoría del diseño para la construcción del centro alternativo de procesamiento de datos en Santa Ana, año 2018”**; de la sesión ordinaria número veintitrés, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del doce de diciembre de dos mil dieciocho; punto expuesto por el señor jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional -UACI- licenciado Andrés Rodas Gómez y,

CONSIDERANDOS:

- I. Que el objeto de adquirir el servicio de consultoría del diseño para la construcción del Centro Alternativo de Procesamiento de Datos en Santa Ana, año 2018, es dotar al Centro Nacional de Registros, de un Centro Alternativo que actúe como contingencia en caso de pérdida o falla de servicios del centro de procesamiento de datos principal (CPDP) a nivel nacional; este centro estará conectado con el centro de procesamiento de datos ubicado en el CNR oficina central en San Salvador.
- II. Que la unidad solicitante es la Dirección Ejecutiva por medio de la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento, y justifica que este servicio es debido a la necesidad de un diseño del proyecto de construcción del Centro Alternativo de Procesamiento de Datos en Santa Ana, se requiere realizar para la adaptación del diseño arquitectónico a la infraestructura existente de las oficinas de dicho departamento, con ello, se conlleva a la integración constructiva de lo existente con lo nuevo, cuyo propósito es que el centro alternativo esté conectado con el centro de procesamiento de datos ubicados en el CNR oficina central para que actúe en caso de pérdida o falla del servicio, dicho diseño contendrá los elementos para el data center que incluirá el centro alternativo que corresponde al procesamiento de datos.
- III. Que el plazo contractual será a partir de la suscripción del contrato hasta ciento cincuenta días calendarios. El plazo para la entrega del servicio será de noventa días calendarios, contados a partir del siguiente día hábil de notificada la orden de inicio por el administrador del contrato.
- IV. Que el origen de los fondos para este proceso son propios del CNR.
- V. Que mediante requerimiento N° 12904 de fecha 21 de noviembre de 2018, se solicitó a la UACI realizar las gestiones correspondientes para contratar el servicio de “Consultoría del diseño para la construcción del centro alternativo de procesamiento de datos en Santa Ana, año 2018”.
- VI. Que los proveedores deberán asistir a visita de campo de carácter obligatorio, en el lugar de la obra, CNR de Santa Ana, donde se ejecutará el proyecto, para conocer el lugar y las condiciones del sitio y presenten oferta. Esta visita será dirigida por el técnico designado por la unidad solicitante, para responder dudas relacionadas a la ejecución del proyecto, la cual se realizará dos días hábiles posteriores a la publicación de la oferta de compra, a las 9:00 a.m.
- VII. Las ofertas serán evaluadas, de acuerdo al criterio establecido en el siguiente cuadro:

PARÁMETRO	CONDICIÓN		EVALUADOR
	MÁXIMO	MÍNIMO	
Evaluación Técnica	100 puntos	90 puntos	Unidad Solicitante

La evaluación técnica, será realizada por la unidad solicitante y únicamente serán evaluadas las ofertas que hayan cumplido con la visita obligatoria, y en esta etapa, se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos solicitados en los Términos de Referencia, conforme los parámetros siguientes:

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PUNTAJE
	Cumplimiento TOTAL de la Experiencia del Proveedor o Firma Consultora y de Especialistas y de Especialistas	80
	No cumplimiento total de la Experiencia del Proveedor o Firma Consultora	0
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PROVEEDOR O FIRMA CONSULTORA	
1.1	Presenta currículum el proveedor o firma consultora por servicios similares al solicitado, relativo a proyectos de similar envergadura y atestados de contratos ejecutados por el proveedor en los últimos DIEZ (10) años. Según lo indicado en la metodología para la evaluación técnica del proveedor de este numeral.	
2.0	ESPECIALISTAS Deberá contar con un equipo de profesionales (multidisciplinario) especializado en el Diseño, Marcha de Centros de Datos. Como mínimo este equipo deberá estar conformado por:	80
2.1	Presenta currículum de profesional Ingeniero/ Arquitecto, como gerente de proyecto para el diseño y coordinación general con experiencia mínima de DIEZ (10) años, en diseño e Implementación de Centros de Datos en configuraciones básicas y escalables redundantes bajo la normativa ANSI/BICSI 002-2014 SEGÚN ANEXO 5, con certificación en: Project Management Professional (PMP, Project Management Institute) y ATD (Accredited Tier Designer) o equivalente. Deseable: CCRE (Certified Computer Room Expert, ICREA)	
2.2	Presenta Ingeniero/a Civil especialista en estructuras, con al menos DIEZ (10) años de experiencia en el Diseño y Construcción sismo-resistente en	

	edificaciones de concreto y mampostería reforzada, cálculo de estructuras, diseño y construcción de encofrados; así como, manejo de programas de análisis estructural RISA 2D, ETABS y SAP 2000, SEGÚN ANEXO 5, con sus respectivos atestados.	
2.3	Presenta Especialista en sistemas eléctricos en diseño de sistemas redundantes trifásicos con experiencia para Centros de Datos TIER III, con al menos DIEZ (10) años de experiencia. Con conocimiento en el estándar NFPA 70, SEGÚN ANEXO 5, con sus respectivos atestados.	
2.4	Presenta especialista en diseño e implementación de sistemas de enfriamiento para topologías arquitectónicas superior a los 2,000 m2 de área de construcción, al igual que diseño e implementación de sistemas de enfriamiento para Centros de Datos TIER III, con al menos DIEZ (10) años de experiencia. SEGÚN ANEXO 5, con sus respectivos atestados.	
2.5	Presenta especialista en cableado estructurado y telecomunicaciones, con al menos DIEZ (10) años de experiencia en Diseño e Implementación de proyectos de cableado estructurado, instalación y configuración de equipos en red WAN, LAN, para Centros de Datos TIER III. SEGÚN ANEXO 5, con sus respectivos atestados.	
2.6	Presenta especialista en Sistemas Contra Incendios (Detección y Supresión), con al menos DIEZ (10) años de experiencia en Diseño, Instalación, Supervisión y mantenimiento de sistemas de Detección y Supresión de Incendios con agentes FM200 y NOVEC 1230 para ambientes críticos. SEGÚN ANEXO 5, con sus respectivos atestados.	
2.7	Un experto en Sistema de Gestión de Edificios BMS, con al menos CINCO (5) años de experiencia, SEGÚN ANEXO 5, con sus respectivos atestados.	
2.8	Presenta Especialista en Sistemas Hidro-Sanitarios, en edificaciones, con al menos DIEZ (10) años de experiencia en proyectos Hidrológicos e Hidráulicos. SEGÚN ANEXO 5, con sus respectivos atestados	

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR		
3	<p>El proveedor deberá presentar TRES (3) cartas o constancias de referencia originales, emitidas en fecha posterior a la publicación de la oferta de compra del sitio web de BOLPROS, dirigidas al CNR o a quien interese, por instituciones públicas y/o privadas, refiriéndose al servicio prestado dentro de los últimos DIEZ (10) años, e <u>indicando que el servicio ha sido recibido a entera satisfacción debiendo ser excelente o muy bueno, donde detalla tamaño del servicio adquirido, el período de contrato, si cumplieron con los tiempos de entrega del servicio y atención oportuna a los problemas.</u> Las cartas o constancias para su validez deberán presentarse firmadas y selladas por cualquiera de las personas siguientes: Titular, Autoridad, Director, Gerente o Encargado de la Administración del Contrato u órdenes de compra de la Institución, indicando teléfono, correo electrónico y nombre de la persona de contacto, para ser verificado por el CNR, según Anexo 3.</p> <p>En el caso que las cartas o constancias emitidas por Instituciones Públicas pueden ser presentadas en fotocopias certificadas por Notario.</p> <p>Si las cartas o constancias de referencias son repetidas, es decir de la misma Institución o empresa en los diferentes años, equivaldrán a una y como tal se le asignará la ponderación correspondiente.</p>	20
	a) Presenta 3 cartas o constancias de experiencia en el servicio y cumplen en su contenido con lo solicitado	20
	b) Presenta 2 cartas o constancias de experiencia en el servicio y cumplen en su contenido con lo solicitado	15
	c) Presenta 1 carta o constancia de experiencia en el servicio y cumplen en su contenido con lo solicitado	10
	d) No presenta carta de experiencia en el servicio	0
TOTAL		100

Se evaluará la documentación presentada en la Oferta Técnica, verificando los parámetros de evaluación antes relacionados, estableciéndose un puntaje mínimo de **noventa puntos** para que sean considerados **elegibles** para continuar con la negociación, la cual será de forma **total**;

- VIII.** Que la Administración de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2 letra e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-, 82 Bis “Administradores de Contratos” de la LACAP; numeral 6.10 “Administración de Contratos” del Manual de Procedimientos

para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública; artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado suscrito entre el CNR y BOLPROS, de fecha 4 de junio de 2018; Reglamento General de la Bolsa e Instructivos de la Bolsa, ha solicitado al Consejo Directivo: **1.** Autorizar la realización de las gestiones del proceso de contratación N° **BOLPROS – 08/2018-CNR**, denominado **“Consultoría del diseño para la construcción del Centro Alterno de Procesamiento de Datos en Santa Ana, año 2018”**, mediante la aplicación de los referidos procedimientos por medio del servicio de intermediación bursátil, con la **Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.**; y una comisión del uno por ciento (1%) más IVA para lo cual se instruye a la Administración, efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; **2.** Autorizar al Director Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar las ordenes de negociación para la consultoría del diseño para la construcción del Centro Alterno de Procesamiento de Datos en Santa Ana, año 2018; **3.** Nombrar como Administrador del Contrato de dicha consultoría del diseño que resulte del citado proceso al arquitecto Eduardo Vega Sánchez, Subgerente de Infraestructura y Mantenimiento, de la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento de la Dirección Ejecutiva del CNR; **4.** Autorizar al Director Ejecutivo, para que pueda sustituir al Administrador del contrato nombrado, cuando por alguna situación especial fuera necesario.

- IX. Que el Consejo Directivo después de deliberar la petición de la Administración, considerando la especialidad y la naturaleza de la consultoría, valora que el monto de la disponibilidad presupuestaria para el pago del servicio es bajo, dado también por los profesionales y especialistas que se solicitarán, lo que arriesga que el referido proceso se declare desierto y se traduce en costo para la institución; por tanto, considera necesario autorizar a la administración incrementalmente el valor estimado de este proceso, a un monto de setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, con IVA incluido.

POR TANTO, el Consejo Directivo, con base en lo dispuesto en los artículos 2 letra e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP, 82 Bis “Administradores de Contratos” de la LACAP; numeral 6.10 “Administración de Contratos” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública; artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; al Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado suscrito entre el CNR y BOLPROS, el 4 de junio de 2018; y en lo dispuesto en el Reglamento General de la Bolsa e Instructivos de la Bolsa y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I. Autorizar la realización de las gestiones del proceso de contratación N° **BOLPROS – 08/2018-CNR**, denominado **“Consultoría del diseño para la construcción del Centro Alterno de Procesamiento de Datos en Santa Ana, año 2018”**, mediante la aplicación de los referidos procedimientos por medio del servicio de intermediación bursátil, con la **Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.**; y una comisión del uno por ciento (1%) más IVA para lo cual se instruye a la Administración, efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. **II. Autorizar** al Director Ejecutivo para suscribir, modificar o retirar

las ordenes de negociación para la consultoría del diseño para la construcción del Centro Alterno de Procesamiento de Datos en Santa Ana, año 2018. **III. Nombrar** como Administrador del Contrato de dicha consultoría del diseño que resulte del citado proceso al arquitecto Eduardo Vega Sánchez, Subgerente de Infraestructura y Mantenimiento, de la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento de la Dirección Ejecutiva del CNR. **IV. Autorizar** al Director Ejecutivo, para que pueda sustituir al Administrador del contrato nombrado, cuando por alguna situación especial fuera necesario. **V) Autorizar** a la administración para que incremente el valor estimado de la disponibilidad presupuestaria de este proceso a un monto de setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, con IVA incluido, considerando la especialidad y la naturaleza de la consultoría y evitar así que el referido proceso se declare desierto, lo que se traduce en costo para la institución; dado también los profesionales y especialistas que se solicitarán en la consultoría. **VI) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, trece de diciembre de dos mil dieciocho.



Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

